

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial de Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CASTROPOL

Don Angel Arenaz Azcarate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castropol y su partido.

Doy fe: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### "Sentencia

En la villa de Castropol a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía en los que se formuló reconvencción, seguido entre partes, de la una como demandante don Leandro Sol Mera, mayor de edad, jubilado, casado, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, bajo la dirección del Letrado don Manuel Pérez Sevilla, y de la otra, como demandados:

1.—Don Manuel Carbajal, de la "Casa de Chaos".

2.—Los herederos de don Domingo Alvarez de la "Casa Cerrado".

3.—Don Juan Alvarez de "Casa del Monte".

4.—Doña Josefa Méndez de la "Casa de Carballosa".

5.—Doña Josefa Méndez, de la "Casa del Souto".

6.—Sra. viuda de don Manuel Méndez de "Casa del Sastre", y herederos del mismo.

7.—Don José María Alvarez de "Casa de Farruca".

8.—Doña Consuelo Rodríguez de "Casa de Guerra".

9.—Doña Constantina Alonso de "Casa del Río".

10.—Don Juan Alvarez Siñeriz, como apoderado de la "Casa de Figueira".

11.—Don José Riu Mesa, de la "Casa de Fermina".

12.—Don Jesús Pérez de "Casa del Campo".

13.—Don José Pérez de "Casa Congostra".

14.—Doña Josefa Sánchez de "Casa Acuyú".

15.—Don Sergio Mendez de la "Casa Martínez".

16.—Don Juan Suárez de "Casa Retortas".

17.—Don Santiago Benito "La Cantina". Todos estos vecinos de Vivedro y mayores de edad.

18.—Don José Mendez vecino de Pumarín del Concejo de Coaña como los anteriores.

19.—Todos los familiares de las aludidas casas que por herencia u otra razón tengan derecho sobre los bienes proindiviso de la demanda, a aquellos que hayan recibido dichos derechos por acoo intervivos, como donación, compraventa u otros.

20.—Cualesquiera otras personas que no perteneciendo a las referidas casas tengan también algún derecho proindiviso sobre los bienes del súplico y de los hechos de tal forma que se consideren demandados todo aquel que se halle en las condiciones anteriores sin exclusión alguna.

21.—Don Manuel García por sí en el caso de que sea copartcipe y en nombre y representación de don José García Fernández y doña Inés García Fernández, según el poder otorgado en Boal ante don José Antonio Vilariño García el 15 de enero de 1963, así como también dicho matrimonio García Fernández, siendo el don Manuel García García vecino de Villar de Serandines y casado, y el matrimonio García Fernández del municipio de Boal. Todos estos demandados excepto los que se dirán compareciendo en autos representados por el Procurador don José Ma-

ría Ramos Fillola bajo la Dirección del Letrado don Alejandro Anés los números 1 3 4 6 7 8 9 12 13 15 16 17 y 18. También el propio Procurador en representación de doña Herminia Suárez Sánchez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Vivedro, actuando para la herencia indivisa de su madre, demandada bajo el número 14 doña Josefa Sánchez ya fallecida y bajo la Dirección del Letrado don Rafael Dominguez. Así bine compareció en autos el Procurador don Rafael Monteavaro en nombre de los demandados bajo el número 21 antes citados y bajo la Dirección del Procurador don Joaquín Pérez Nuñez, siendo declarados en rebeldía, el recto de los demandados por incomparecencia en autos.

#### Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Leandro Sol Mera, contra quienes como demandados se indican en el encabezamiento de la presente resolución, debo absolver y absuelvo a los mismos de todos los pedimentos contenidos en dicha demanda y así mismo desestimando la demanda reconvenccional interpuesta por don José García, debo absolver y absuelvo al demandante de los pedimentos contenidos en dicha petición reconvenccional, declarando el pago de las costas a satisfacer por el demandante en un cuarenta por ciento, el demandado reconviniente don José García en un veinticinco por ciento y los demás demandados el treinta y cinco por ciento restante. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Prada Guzmán.—Rubricado."

La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Concuenda lo inserto con su ori-

ginal y para que conteste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Castropol, a 23 de mayo de 1966.—Angel Areñaz Azcarate.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario del Juzgado Municipal número dos, y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de Gijón.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de Gijón, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó designar los locales que a continuación se detallan para ser utilizados como Colegios Electorales, en las elecciones del día trece de noviembre próximo:

#### Distrító único

Sección 1.ª—Casa de Baños de San Lorenzo, bajos de la Pescadería municipal.

Sección 2.ª—Oficina de Turismo, calle del General Vigón.

Sección 3.ª—Local en el Instituto de Jovellanos, Sala de Exposiciones.

Sección 4.ª—Escuela de Comercio, vestíbulo derecha.

Sección 5.ª—Depósito de Fábrica de Cervezas "La Estrella", calle de Alvarez Garaya.

Sección 6.ª—Nuevo edificio de Aduana, calle del Marqués de San Esteban, derecha entrando.

Sección 7.ª—Local de Sanidad municipal, calle de Sanz Crespo.

Sección 8.ª—Hogar Maternal, calle Maternidad.

Sección 9.ª—Locales de Escuela en bajos casas de Ayuntamiento, Avenida Fernández Ladreda, esquina a San Juan de la Cruz, Niñas núm. 2, derecha.

Sección 10.<sup>a</sup>— Locales de Escuela en bajos casas de Ayuntamiento, Avenida Fernández Ladreda, esquina a San Juan de la Cruz, Niñas número 2, izquierda.

Sección 11.<sup>a</sup>—Escuela Profesional de Comercio, calle de Ramiro de Maeztu, vestíbulo centro.

Sección 12.<sup>a</sup>—Escuela Profesional de Comercio, calle de Ramiro de Maeztu, vestíbulo izquierda.

Sección 13.<sup>a</sup>—Escuelas de Cabrales, calle de Casimiro Velasco, número 17, entresuelo derecha.

Sección 14.<sup>a</sup>—Escuelas de Cabrales, calle de Casimiro Velasco, número 17, entresuelo izquierda.

Sección 15.<sup>a</sup>—Local en la Imprenta Mercantil calle de Garcilaso de la Vega número 4.

Sección 16.<sup>a</sup>— Local en Escuela Fundación Honesto Batallón, Cimadevilla.

Sección 17.<sup>a</sup>—Local en Comisaría Puerto, Muelle Lequerica.

Sección 18.<sup>a</sup>—Local en el Mercado de San Agustín.

Sección 19.<sup>a</sup>—Grupo Conmemorativo "Simancas", vestíbulo 2.º entrando. Niños. Escuelas.

Sección 20.<sup>a</sup>—Grupo Conmemorativo "Simancas", vestíbulo, Niños.

Sección 21.<sup>a</sup>—Bloque de Viviendas de Nuestra Señora de la Esperanza, local de calle Leopoldo Alas número 3, bajo izquierda.

Sección 22.<sup>a</sup>—Bloque de Viviendas de Nuestra Señora de la Esperanza, local de calle Leopoldo Alas, número 3, bajo derecha.

Sección 23.<sup>a</sup>—Bloque de Viviendas de Nuestra Señora de la Esperanza, local de calle Leopoldo Alas, número 3, bajo centro.

Sección 24.<sup>a</sup>—Plaza de Toros, entrando calle de Ezcurdia, Quirófano.

Sección 25.<sup>a</sup>—Plaza de Toros, entrando calle Ezcurdia, local frente a Enfermería.

Sección 26.<sup>a</sup>—Plaza de Toros, entrando calle Ezcurdia, local Enfermería.

Sección 27.<sup>a</sup>—Parque de Bomberos, Gimnasio, derecha entrando.

Sección 28.<sup>a</sup>—Grupo Conmemorativo "Simancas", Niñas, vestíbulo, Escuelas.

Sección 29.<sup>a</sup>—Parque de Bomberos, local Gimnasio, frente.

Sección 30.<sup>a</sup>—Parque de Bomberos, Carpintería.

Sección 31.<sup>a</sup>—Talleres municipales, Avenida Hermanos Felgueroso, local oficina.

Sección 32.<sup>a</sup>—Talleres municipales, Avenida Hermanos Felgueroso, otro local oficina.

Sección 33.<sup>a</sup>—Local Escuela de Ceares.

Sección 34.<sup>a</sup>—Parque de Bomberos, Gimnasio, izquierda entrando.

Sección 35.<sup>a</sup>—Locales en bajos de

las viviendas del Ayuntamiento en calles de Calvo Sotelo esquina a San Juan de la Cruz, Niños núm. 5.

Sección 36.<sup>a</sup>—Escuela de Peritos Industriales, Aula núm. 1.1.

Sección 37.<sup>a</sup>—Escuela de Peritos Industriales, Aula núm. 1.2.

Sección 38.<sup>a</sup>—Escuelas Graduadas del Llano, Niños, bajo, primer grado.

Sección 39.<sup>a</sup>—Escuelas Graduadas del Llano, Niños, bajo, segundo grado.

Sección 40.<sup>a</sup>—Escuelas Graduadas del Llano, Niñas, piso 1.º izquierda.

Sección 41.<sup>a</sup>—Escuelas Graduadas del Llano, Niñas, piso 1.º derecha.

Sección 42.<sup>a</sup>—Instituto Femenino Doña Jimena, C/. de Fernández Ladreda, esquina Oriamendi, vestíbulo, derecha.

Sección 43.<sup>a</sup>—Instituto Masculino, calle de Oriamendi, antigua oficina de Secretaría, derecha.

Sección 44.<sup>a</sup>—Instituto Masculino, calle de Oriamendi, antigua oficina de Secretaría, izquierda.

Sección 45.<sup>a</sup>—Local en el Matadero Municipal, calle de Mariano Pola.

Sección 46.<sup>a</sup>—Escuelas del Natahoyo, número 2, calle Dos de Mayo.

Sección 47.<sup>a</sup>—Escuelas del Natahoyo, número 1, calle Dos de Mayo.

Sección 48.<sup>a</sup>—Grupo Escolar Constructora, Travesía de los Laboratorios, planta baja, vestíbulo.

Sección 49.<sup>a</sup>—Grupo Escolar Constructora Travesía de los Laboratorios, planta primera, vestíbulo.

Sección 50.<sup>a</sup>—Instituto Filial Femenino de La Calzada, calle Ecuador, planta baja, vestíbulo derecha.

Sección 51.<sup>a</sup>—Escuela de Las Maravillas, Tremañes.

Sección 52.<sup>a</sup>—Instituto Filial Femenino, La Calzada, Calle de Ecuador, Planta baja, Vestíbulo izquierda.

Sección 53.<sup>a</sup>—Instituto Filial Femenino, La Calzada, Calle de Ecuador, Planta primera, Vestíbulo derecha.

Sección 54.<sup>a</sup>—Instituto Filial Femenino, La Calzada, Planta primera, vestíbulo izquierda.

Sección 55.<sup>a</sup>—Nuevas Escuelas en edificios de viviendas de Maestros en El Llano, Calle de Ezequiel, Entrando por soportales, Puerta derecha.

Sección 56.<sup>a</sup>—Local en las 1.500 viviendas de Pumarín, Bloque 62, portal 1, bajo derecha.

Sección 57.<sup>a</sup>—Nuevas Escuelas en edificios Viviendas de Maestros del Llano, Calle de Ezequiel, entrando por soportales, izquierda.

Sección 58.<sup>a</sup>—Local en las 1.500 viviendas de Pumarín, Bloque 62, portal 1, bajo, izquierda.

Sección 59.<sup>a</sup>—Escuelas Pumarín, niñas, aula derecha.

Sección 60.<sup>a</sup>—Escuelas Pumarín, niñas, aula izquierda.

Sección 61.<sup>a</sup>—Escuelas Pumarín, niñas, aula frente.

Sección 62.<sup>a</sup>—Escuela Niñas de Baldornón.

Sección 63.<sup>a</sup>—Escuela Nacional Niños de Bernueces.

Sección 64.<sup>a</sup>—Escuela Nacional Niños de Cabueñes.

Sección 65.<sup>a</sup>—Escuela Nacional Niños de Caldones.

Sección 66.<sup>a</sup>—Escuela Nacional Niños de Cenero, Pinzales.

Sección 67.<sup>a</sup>—Escuela Nacional Niños de Deva.

Sección 68.<sup>a</sup>—Escuela Nacional Niños de Fano.

Sección 69.<sup>a</sup>—Escuela Mixta de Fresno.

Sección 70.<sup>a</sup>—Escuela Nacional Niños de Granda.

Sección 71.<sup>a</sup>—Escuela Mixta de Huerces.

Sección 72.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de Jove, Aula número 2.

Sección 73.<sup>a</sup>—Escuela Orientación Marítima José-Musel, (Grupo Pescadores, Planta baja, Niños).

Sección 74.<sup>a</sup>—Escuela Niñas de Lavandera.

Sección 75.<sup>a</sup>—Escuela Niños de La Pedrera.

Sección 76.<sup>a</sup>—Escuela Niñas de La Pedrera.

Sección 77.<sup>a</sup>—Escuela Nacional Niños de Poago.

Sección 78.<sup>a</sup>—Escuela Nacional Niños de Porceyo.

Sección 79.<sup>a</sup>—Escuela Nacional Niños de Rocés.

Sección 80.<sup>a</sup>—Escuela Nuestra Señora de Covadonga, Rocés, primera planta, Niños.

Sección 81.<sup>a</sup>—Escuela Mixta de Ruedes.

Sección 82.<sup>a</sup>—Escuela Mixta de Santurio.

Sección 83.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de Serín.

Sección 84.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niñas de La Guía.

Sección 85.<sup>a</sup>—Escuela Municipal de Párvulos de Somió.

Sección 86.<sup>a</sup>—Escuela Mixta de Tacones.

Sección 87.<sup>a</sup>—Escuela barrio de Lloreda, Tremañes.

Sección 88.<sup>a</sup>—Escuela de Santa Bárbara, Tremañes.

Sección 89.<sup>a</sup>—Escuela de La Camocha, en Vega.

Sección 90.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de Vega.

Sección 91.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de Veriña.

Para que conste y a efectos procedentes, expido la presente que visa el señor Presidente, en Gijón a 20 de octubre de 1966.—El Secretario.

Visto bueno, el Presidente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MIERES

Don Luis García y Fernández-Meras, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Mieres.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada con esta fecha ha tomado el acuerdo de designar los locales para los Colegios Electorales, para la votación que habrá de tener lugar el próximo día trece de noviembre, en la forma siguiente:

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuelas de Baiña.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuelas de Santullano (carretera).

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuelas de Santa Marina, Figaredo.

Sección 4.<sup>a</sup>—Grupo Escolar Nuevo de Figaredo.

Sección 5.<sup>a</sup>—Grupo Escolar de Peñe.

Sección 6.<sup>a</sup>—Escuela de Cortina.

Sección 7.<sup>a</sup>—Grupo Escolar Nuevo de Figaredo.

Sección 8.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas de Cenera.

Sección 9.<sup>a</sup>—Grupo Escolar de Ablaña.

Sección 10.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de La Pereda.

Sección 11.<sup>a</sup>—Escuela de Loredo.

Sección 12.<sup>a</sup>—Escuela de Santa Marina, Mieres.

Sección 13.<sup>a</sup>—Grupo Escolar Aniceto Sela, Mieres.

Sección 14.<sup>a</sup>—Escuela de Santa Marina, Mieres.

Sección 15.<sup>a</sup>—Instituto Nacional de Enseñanza Media, Mieres.

Sección 16.<sup>a</sup>—Grupo Escolar Aniceto Sela, Mieres.

Sección 17.<sup>a</sup>—Instituto Nacional de Enseñanza Media, Mieres.

Sección 18.<sup>a</sup>—Grupo Escolar Aniceto Sela, Mieres.

Sección 19.<sup>a</sup>—Escuela de Lastra, Requejo.

Sección 20.<sup>a</sup>—Escuela de Requejo, Mieres.

Sección 21.<sup>a</sup>—Grupo Escolar Aniceto Sela, Mieres.

Sección 22.<sup>a</sup>—Escuela del Barrio de San Pedro, Mieres.

Sección 23.<sup>a</sup>—Escuela de Maestría Industrial (Martínez de Vega).

Sección 24.<sup>a</sup>—Escuela de Santa Marina, Mieres.

Sección 25.<sup>a</sup>—Escuela de Oñón.

Sección 26.<sup>a</sup>—Escuela de Los Pontones.

Sección 27.<sup>a</sup>—Escuela de Los Pontones.

Sección 28.<sup>a</sup>—Escuelas Santirso.

Sección 29.<sup>a</sup>—Escuela de Requejo, Mieres.

Sección 30.<sup>a</sup>—Escuela de La Caseta, La Peña.

Sección 31.<sup>a</sup>—Escuela del Barrio de San Pedro.

Sección 31.<sup>a</sup> bis.—Escuela del Barrio de San Pedro, Mieres.

Sección 32.<sup>a</sup>—Escuela de La Rebo-llada.

Sección 33.<sup>a</sup>—Escuela de La Rebo-llada.

Sección 34.<sup>a</sup>—Escuela de Santa Cruz.

Sección 35.<sup>a</sup>—Escuela de Santa Cruz.

Sección 36.<sup>a</sup>—Escuela de Santa Cruz.

Sección 37.<sup>a</sup>—Grupo Escolar de Rioturbio.

Sección 38.<sup>a</sup>—Escuela de Vegad-  
tos.

Sección 39.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas de Seana.

Sección 40.<sup>a</sup>—Escuela de Requeja-  
do.

Sección 41.<sup>a</sup>—Escuela de Villan-  
dio, Turón.

Sección 42.<sup>a</sup>—Escuela de San An-  
drés, Turón.

Sección 43.<sup>a</sup>—Escuela de Villaba-  
zal, Turón.

Sección 44.<sup>a</sup>—Escuela de La Ve-  
guina, Turón.

Sección 45.<sup>a</sup>—Escuela de La Fel-  
guera, Turón.

Sección 46.<sup>a</sup>—Local Consultorio  
Médico de Lago, Turón.

Sección 47.<sup>a</sup>—Escuela de La Ve-  
guina, Turón.

Sección 48.<sup>a</sup>—Escuela de Villapen-  
di, Turón.

Sección 49.<sup>a</sup>—Escuela de La Ve-  
guina, Turón.

Sección 50.<sup>a</sup>—Escuela de Ujo.

Sección 51.<sup>a</sup>—Local Cruz Roja de  
Ujo.

Sección 52.<sup>a</sup>—Escuela de Ujo.

Sección 53.<sup>a</sup>—Local Falange de  
Ujo.

Sección 54.<sup>a</sup>—Escuela de Urbiés.  
Sección 55.<sup>a</sup>—Escuela de Valdecu-  
na.

Para que conste y remitir al Ex-  
celentísimo señor Gobernador Civil  
de la provincia, a efectos de publi-  
cación en el BOLETIN OFICIAL de  
conformidad con lo prevenido en el  
artículo 48 del Reglamento de 17 de  
mayo de 1952, y demás disposiciones  
vigentes, expido la presente, con el  
visto bueno del señor Presidente de la  
Junta.

En Mieres, a quince de octubre de  
mil novecientos sesenta y seis.— El  
Secretario.—Visto bueno: El Presi-  
dente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

Don José de Llano García, Secreta-  
rio de la Junta Municipal del Cen-  
so Electoral de Oviedo y su térmi-  
no.

Certifico: Que en esta Junta Mu-  
nicipal del Censo Electoral obra la  
siguiente:

Acta de la Junta Municipal del Censo  
Electoral para la designación de  
Colegios Electorales celebrada el  
día 14 de octubre de 1966

En la Sala Audiencia del Juzgado  
Municipal número uno, de esta ciu-  
dad, bajo la presidencia del señor  
Juez municipal don Hermenegildo  
González Menéndez, y con asistencia  
de los Vocales de la Junta, que sus-  
criben la presente y en cumplimien-  
to de lo dispuesto en el artículo 48  
del Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico  
de las Corporaciones Locales de 17  
de mayo de 1952, por el que se re-  
gula el procedimiento a seguir en las  
elecciones municipales anunciadas  
por Decreto de 11 de octubre de 1966,  
se acordó designar como Colegios  
Electorales en los que ha de tener  
lugar la votación los siguientes:

#### Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas del  
Fontán, Fontán.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Bellas Ar-  
tes y Oficios, calle Rosal.

Sección 3.<sup>a</sup>—Casa de Caridad (Ma-  
lataria), San Lázaro.

Sección 4.<sup>a</sup>—Colegio de Santa Te-  
resa de Jesús, calle González Besada,  
número 29.

Sección 5.<sup>a</sup>—Escuelas del Tercer  
Distrito. Pabellón de Niñas, número  
1, San Lázaro.

Sección 6.<sup>a</sup>—Colegio Hispania, ca-  
lle M. de Gastañaga.

Sección 7.<sup>a</sup>—Escuelas del Tercer  
Distrito, Pabellón Central número 2,  
San Lázaro.

Sección 8.<sup>a</sup>—Escuelas del Tercer  
Distrito, Pabellón de Niños, núm. 3,  
San Lázaro.

Sección 9.<sup>a</sup>—Colegio del Santo An-  
gel, calle Santa Ana núm 1.

Sección 10.<sup>a</sup>—Escuelas del Postigo  
Bajo.

Sección 11.<sup>a</sup>—Escuelas del Postigo  
Bajo.

Sección 12.<sup>a</sup>—Laboratorio Muni-  
cipal, M. de Mohías.

Sección 13.<sup>a</sup>—Caja de Ahorros de  
Asturias, Sucursal de La Tenderina,  
número 68.

Sección 14.<sup>a</sup>—Escuelas Municipales  
carretera Vetusta.

Sección 15.<sup>a</sup>—Escuelas Municipales  
carretera Vetusta.

Sección 16.<sup>a</sup>—El Palais (local al la-  
do de la carnicería).

Sección 17.<sup>a</sup>—Escuelas de Venta-  
nielles.

Sección 18.<sup>a</sup>—Escuelas de Venta-  
nielles.

Sección 19.<sup>a</sup>—Escuelas de Venta-  
nielles.

Sección 20.<sup>a</sup>—Escuelas de Venta-  
nielles.

Sección 21.<sup>a</sup>—Escuelas de Guillen  
Lafuerza, 9.

Sección 22.<sup>a</sup>—Macedo Municipal,

Pabellón de la Lonja, calle Fernán-  
dez Ladreda.

Sección 23.<sup>a</sup>—Escuelas de la Colo-  
nia Ceano.

Sección 24.<sup>a</sup>—Escuelas de Niñas  
de Teatinos.

Sección 25.<sup>a</sup>—Escuelas de la Colo-  
nia Ceano.

Sección 26.<sup>a</sup>—Casa Rey, (patio),  
Bermúdez de Castro, núm. 109.

Sección 27.<sup>a</sup>—Gráficas Summa,  
Avenida del Mar núm. 7.

Sección 28.<sup>a</sup>—Colegio de la Provi-  
dencia, Aureliano San Román núme-  
ro 6.

Sección 29.<sup>a</sup>—Orfanato Minero,  
número 1, carretera de Pando.

Sección 30.<sup>a</sup>—Nuevo Edificio de la  
Delegación de Hacienda.

Sección 31.<sup>a</sup>—Escuelas de la calle  
La Luna.

Sección 32.<sup>a</sup>—Escuelas de la calle  
La Luna.

Sección 33.<sup>a</sup>—Escuelas de Bellas  
Artes y Oficios, calle Rosal.

Sección 34.<sup>a</sup>—Instituto Provincial  
de Higiene, General Elorza.

Sección 35.<sup>a</sup>—Instituto Provincial  
de Higiene, General Elorza.

Sección 36.<sup>a</sup>—Parque Móvil de la  
Excm. Diputación Provincial, Fray  
Ceferino.

Sección 37.<sup>a</sup>—Instituto de Sanidad,  
General Elorza.

Sección 38.<sup>a</sup>—Parque Móvil de la  
Excm. Diputación Provincial, Fray  
Ceferino.

Sección 39.<sup>a</sup>—Escuelas del Padre  
Ferrero, calle Caveda.

Sección 40.<sup>a</sup>—Ambulatorio S. E.,  
Teniente Alfonso Martínez, calle La  
Lila.

Sección 41.<sup>a</sup>—Escuelas del Padre  
Ferrero, calle Caveda.

Sección 42.<sup>a</sup>—Excm. Diputación  
Provincial.

Sección 43.<sup>a</sup>—Colegio de San Igna-  
cio de Loyola, Ciudad Naranco.

Sección 44.<sup>a</sup>—Colegio de San Ig-  
nacio de Loyola, Ciudad Naranco.

Sección 45.<sup>a</sup>—Colegio de San Ig-  
nacio de Loyola, Ciudad Naranco.

Sección 46.<sup>a</sup>—Escuelas del Cuarto  
Distrito, General Elorza.

Sección 47.<sup>a</sup>—Escuela Niñas Ave-  
nida de Colón.

Sección 48.<sup>a</sup>—Colegio de San Fran-  
cisco Javier, 1.<sup>a</sup> Travesía Vázquez  
Mella número 2.

Sección 49.<sup>a</sup>—Colegio de San Fran-  
cisco Javier, 1.<sup>a</sup> Travesía Vázquez  
de Mella número 2.

Sección 50.<sup>a</sup>—Colegio García, calle  
Francisco Cambó 10, bajo.

Sección 51.<sup>a</sup>—Escuelas Técnica Su-  
perior de Ingenieros de Minas, Indé-  
pendencia.

Sección 52.<sup>a</sup>—Casa Sindical.

Sección 53.<sup>a</sup>—Casa Sindical.

Sección 54.<sup>a</sup>—Casa Sindical.

Sección 55.<sup>a</sup>—Casa Sindical.

Sección 56.<sup>a</sup>—Facultad de Ciencia,  
Avenida Calvo Sotelo.

Sección 57.<sup>a</sup>—Escuela de Comercio.

Sección 58.<sup>a</sup>—Escuelas de Buena-  
vista, Buenavista.

Sección 59.<sup>a</sup>—Escuelas de Buena-  
vista, Buenavista.

Sección 60.<sup>a</sup>—Escuelas de Buena-  
vista, Buenavista.

Sección 61.<sup>a</sup>—Colegio Mayor Santa  
Catalina, Avenida de Galicia nú-  
mero 50.

Sección 62.<sup>a</sup>—Automóviles Yagüe,  
Avenida de Colón 19.

Sección 63.<sup>a</sup>—Automóviles Yagüe,  
Avenida de Colón 19.

Sección 64.<sup>a</sup>—TER, Automóviles  
sin conductor, calle Comandante Va-  
llespín número 2.

Sección 65.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de  
San Pablo, calle Pío XII.

Sección 66.<sup>a</sup>—Escuelas Públicas de  
la Ería, Argañosa.

Sección 67.<sup>a</sup>—Escuelas Públicas  
de la Ería, Argañosa.

Sección 68.<sup>a</sup>—Escuelas Públicas de  
la Ería, Argañosa.

Sección 69.<sup>a</sup>—Escuelas de Caces.

Sección 70.<sup>a</sup>—Escuelas de Soto.

Sección 71.<sup>a</sup>—Escuelas de Pinto-  
ria.

Sección 72.<sup>a</sup>—Escuelas de San Pe-  
dro de Nora.

Sección 73.<sup>a</sup>—Escuelas de Las Cal-  
das.

Sección 74.<sup>a</sup>—Escuelas de Puerto.

Sección 75.<sup>a</sup>—Escuelas de Junigro.

Sección 76.<sup>a</sup>—Escuelas de Junigro.

Sección 77.<sup>a</sup>—Escuelas de La Rie-  
ra.

Sección 78.<sup>a</sup>—Escuelas de San An-  
drés de Trubia.

Sección 79.<sup>a</sup>—Escuelas de La Rie-  
ra.

Sección 80.<sup>a</sup>—Escuelas de Udrión,  
(Udrión).

Sección 81.<sup>a</sup>—Escuelas de Latorés.

Sección 82.<sup>a</sup>—Escuelas de Loriaña.

Sección 83.<sup>a</sup>—Escuelas de La Man-  
joya.

Sección 84.<sup>a</sup>—Escuelas del Naran-  
co.

Sección 85.<sup>a</sup>—Escuelas de La Pe-  
reda, carretera de Las Segadas.

Sección 86.<sup>a</sup>—Escuelas de Santa  
Marina de Piedramuelle.

Sección 87.<sup>a</sup>—Escuelas de San  
Claudio.

Sección 88.<sup>a</sup>—Escuelas de Sogra-  
dio.

Sección 89.<sup>a</sup>—Escuela mixta de  
Aniebes.

Sección 90.<sup>a</sup>—Escuelas de San Es-  
teban de las Cruces (El Calderu).

Sección 91.<sup>a</sup>—Escuela mixta de  
Bendones.

Sección 92.<sup>a</sup>—Escuelas de Niños  
de San Julián de Box, (Tudela Ve-  
guín).

Sección 93.<sup>a</sup>—Escuelas de Entrepe-  
ñas.

Sección 94.<sup>a</sup>—Escuelas de San Esteban de las Cruces, (El Calderu).

Sección 95.<sup>a</sup>—Escuela mixta de La Manzaneda.

Sección 96.<sup>a</sup>—Escuelas de Naves.

Sección 97.<sup>a</sup>—Escuela mixta de Olloniego.

Sección 98.<sup>a</sup>—Escuela mixta de La Mortera.

Sección 99.<sup>a</sup>—Escuela de San Esteban de Las Cruces, (El Calderu).

Sección 100.<sup>a</sup>—Escuela mixta de Santianes.

Sección 101.<sup>a</sup>—Escuela de Brañes.

Sección 102.<sup>a</sup>—Escuelas de Colloito.

Sección 103.<sup>a</sup>—Escuelas de La Corredoria.

Sección 104.<sup>a</sup>—Orfanato Minero, número 2, carretera de Pando.

Sección 105.<sup>a</sup>—Escuelas de Villamiana.

Sección 106.<sup>a</sup>—Orfanato minero, número 3, carretera de Pando.

Sección 107.<sup>a</sup>—Escuelas de Villapérez.

Seguidamente se acuerda expedir relaciones certificadas de los Colegios anteriormente expresados, una para remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y otra al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 48, se dé a conocer al vecindario con la debida profusión, utilizando los medios más eficaces de que disponga. dándose por terminada esta reunión que firman el señor Presidente y Vocales que asisten a la misma, de todo lo cual, yo, Secretario, certifico.—Hermenegildo González, Manuel Menéndez Finca, Joaquín Pellegrí, Máximo Secades, Ramón Cortina, Andrés Junquera, J. de Llano.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 antes citado, extendiendo y firmando la presente en Oviedo, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente de la Junta.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLANUEVA DE OSCOS

##### Edicto

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1966, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 13 de noviembre, los siguientes locales:

Sección única.—Villa, Escuela Nacional de Niños de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Villanueva de Oscos, a 16 de octubre de 1966.—El Presidente.

#### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

##### Anuncio

Distribución de Plantas Forestales existentes en el vivero central de Infiesto

Ordenado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se hacen públicas por el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las condiciones que regularán la distribución de plantas forestales existentes en el vivero central de Infiesto durante la campaña de 1966-67. Los peticionarios habrán de tener en cuenta lo siguiente:

1.º—Las solicitudes de plantas serán formuladas exclusivamente en los modelos oficiales de instancia que se proporcionan gratuitamente en esta Jefatura.

2.º—El plazo en que han de ser solicitadas las plantas finalizarán el día 28 de febrero próximo, y la extracción del vivero de las plantas que fueren concedidas habrá de hacerse antes del día 31 de marzo de 1967.

3.º—Las concesiones se harán de acuerdo con las existencias, por riguroso orden de presentación de las solicitudes.

4.º—El número total de las plantas por especie y savias, así como los precios unitarios respectivos, se relacionan a continuación. Los precios son por el concepto de cultivo, arranque y embalaje, y los concesionarios abonarán además el importe de los materiales necesarios para el embalaje de las plantas.

2.688 abetos de Douglas de 3 savias, a 3,00 pesetas unidad.

355 alerces de 3 savias a 2,00 pesetas unidad.

10.500 alerces de 2 savias, a 1,00 peseta unidad.

1.066 cipreses de Lawson de 6 savias, a 10,00 pesetas unidad.

380 cipreses de Lawson de 5 savias, a 8,00 pesetas unidad.

441 cipreses de Lawson de 3 savias, a 3,00 pesetas unidad.

11.073 cipreses macrocarpa cultivados en tiesto de 3 savias a 4 pesetas unidad.

15.150 cipreses macrocarpa cultivados en tiesto de 2 savias, a 3,00 pesetas unidad.

649 píceas de 5 savias, a 7,00 pesetas unidad.

2.844 píceas de 4 savias a 5 pesetas unidad.

1.500 píceas de 3 savias, a 3,00 pesetas unidad.

523.000 pinos insignis de 1 savia, a 0,20 pesetas unidad.

22.500 pinos silvestres de 2 savias, a 0,25 pesetas unidad.

2.487 acacias triancantos de 2 savias, a 1,00 pesetas unidad.

400 alisos de 2 savias, a 1,00 pesetas unidad.

912 arces de 9 savias, a 3,00 pesetas unidad.

5.500 arces de 6 savias, a 2,00 pesetas unidad.

14.719 castaños de 2 savias a 2 pesetas unidad

2.700 chopos carolinos de 2 savias, a 5,00 pesetas unidad.

35.060 otros chopos de 3 savias, a 3,00 pesetas unidad.

19.080 eucaliptos cultivados en era de 1 savia, a 0,25 pesetas unidad.

8.000 eucaliptos cultivados en tiesto de 1 savia, a 1,00 pesetas unidad.

22.592 fresnos de 4 savias, a 0,25 pesetas unidad.

475 nogales de 2 savias a 3,00 pesetas unidad.

495 plátanos de sombra de 5 savias, a 5,00 pesetas unidad.

248 robles americanos de 4 savias, a 3,00 pesetas unidad.

4.760 robles americanos de 3 savias, a 2,00 pesetas unidad.

Oviedo, 19 de octubre de 1966. El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo.

#### DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

##### 4.ª JEFATURA REGIONAL OVIEDO

Solicitudes de servicios de Transportes mecánicos por carretera Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lugones-Cruce Pondal, por "Autos Llanera, S. A.", y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pue-

dan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 4.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Exma. Diputación provincial a los Ayuntamientos de Siero y Llanera, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

RENFE, "El Castromocho, S. A."

Oviedo, 21 de octubre de 1966. El Ingeniero Jefe.

#### JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL NORTE

##### Deslindes

Tabiendo sido autorizada esta Jefatura por la Junta Central de Puertos, para practicar el deslinde de la playa de "La Griega", del término municipal de Colunga (Asturias), y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 7 de febrero de 1907 y O. M. de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentarse por escrito ante la Alcaldía de Colunga, o en esta Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar, 47 - etlo., Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos consideren oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 18 de octubre de 1966. El Ingeniero Jefe, Manuel Labastida.